



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 0445-2023-UNAH

Huanta, 29 de diciembre de 2023

VISTOS:

El Informe N° 30-2023/UNAH/VPI/DPBS-CI, de fecha 15 de diciembre de 2023; el Informe N° 0025-2023/UNAH/VPI/DPBS, de fecha 15 de diciembre de 2023; el oficio N° 283-2023-UNAH/VPI, de fecha 27 de diciembre de 2023; el Informe N° 147-2023-UNAH-OPP-UP-ZRS, de fecha 29 de diciembre de 2023; la Opinión Legal N° 344-2023-UNAH/OAJ-DRQ, de fecha 29 de diciembre de 2023; el proveído S/N de fecha 29 de diciembre de 2023; el acuerdo unánime de los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta en Sesión Extraordinaria de fecha 29 de diciembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece que *"cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes"*;

Que, mediante Ley N° 29658 se crea la Universidad Nacional Autónoma de Huanta como persona jurídica de derecho público interno; y mediante Resolución N° 271-2013-CONAFU, de fecha 25 de abril del 2013, se resuelve aprobar el Proyecto de Desarrollo Institucional;

Que, por Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, se aprobó el documento normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"; el cual tiene por finalidad establecer las disposiciones que orientan la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras, hasta la conformación de órganos de gobierno de las universidades públicas, en el marco de lo dispuesto por el artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, conforme la Resolución del Consejo Directivo N° 014-2017-SUNEDU/CD, de fecha 19 de abril de 2017, acto resolutivo que resuelve otorgar la licencia institucional a la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en el distrito y provincia de Huanta, región de Ayacucho;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 314-2021-MINEDU, de fecha 19 de noviembre de 2021, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, integrada por: Dra. Delia Palmira Gamarra Gamarra, Presidenta; Dr. Juvenal Castromonte Salinas, Vicepresidente Académico; y, Dr. Jorge Isaac Castro Bedriñana, Vicepresidente de Investigación;

Que, en el literal e) del numeral 6.1.5) de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, que aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución"; establece como una de las funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, el de velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Comisión Organizadora;

Que, el artículo 40° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, señala que cada Universidad determina el diseño curricular de cada especialidad, en los niveles de enseñanza respectivos, de acuerdo a las necesidades nacionales y regionales que contribuyan al desarrollo del país (...). **La enseñanza de un idioma extranjero, de preferencia inglés, o la enseñanza de una lengua nativa de preferencia quechua o aimara, es obligatoria en los estudios de pregrado**; a razón por la cual la Responsable del Centro de Idiomas, mediante Informe N° 30-2023/UNAH/VPI/DPBS-CI, de fecha 15 de diciembre de 2023, presenta el Plan de Trabajo denominado: "Centro de Idiomas - 2024" para su revisión y posterior aprobación, por lo que el director de Producción de Bienes y Servicios, a través del Informe N° 0025-2023/UNAH/VPI/DPBS, de fecha 15 de diciembre de 2023, emite su opinión favorable para su aprobación;

Que, mediante el Informe N° 147-2023-UNAH-OPP-UP-ZRS, de fecha 29 de diciembre de 2023, la Jefa de la Unidad de Presupuesto **otorga la disponibilidad presupuestal favorable** para la ejecución del Plan de Trabajo del Centro de Idiomas para el año 2024, afecto a la siguiente estructura funcional:

PROGRAMA : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 0445-2023-UNAH

Huanta, 29 de diciembre de 2023

PRODUCTO : 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD : 5001276 UNIDAD DE ENSEÑANZA Y PRODUCCIÓN
FINALIDAD : 0000357 CENTRO DE IDIOMAS
FUNCIÓN : 22 EDUCACIÓN
DIVISIÓN FUNCIONAL: 048 EDUCACIÓN SUPERIOR
GRUPO FUNCIONAL : 0109 EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA
FUENTE DE FTO : 2 - RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
MONTO : S/65,518.00
AÑO FISCAL : 2024

Que, conforme a la Opinión Legal N° 344-2023-UNAH/OAJ-DRQ, de fecha 29 de diciembre de 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye señalando ser procedente la aprobación del Plan de Trabajo del Centro de Idiomas - 2024 de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, por estar debidamente sustentado las actividades a desarrollar, el cronograma y la proyección de los ingresos y egresos para su autofinanciamiento, conforme se advierte del referido Plan de Trabajo;

Que, a través del Proveído S/N de fecha 29 de diciembre de 2023, la Presidenta de la Comisión Organizadora, remite el expediente a Secretaría General para agendar en sesión de Comisión Organizadora para debate y aprobación;

De conformidad con la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, y estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, el Estatuto de la universidad; y Acta de Acuerdos de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 29 de diciembre de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el **Plan de Trabajo del Centro de Idiomas - 2024 de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta**, en mérito a los considerandos que sustentan la presente resolución, cuyo contenido en anexo forma parte del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCOMENDAR a las dependencias académicas y administrativas universitarias pertinentes, adoptar las acciones complementarias convenientes para el cumplimiento de los fines y alcances de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a las instancias académicas y administrativas pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:

Presidencia
Vicepresidencia Académica
Vicepresidencia de Investigación
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Dirección de Producción de Bienes y Servicios
Centro de Idiomas - 2024
Unidad de Presupuesto
Transparencia
Interesados
Archivo (02)